



Asamblea General

Distr. limitada
20 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Alemania, Armenia*, Austria*, Bélgica, Bulgaria*, Chile*, Chipre*, España*, Finlandia*, Georgia, Letonia, Luxemburgo*, México*, Países Bajos, Paraguay, Perú*, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania*, Senegal*, Suecia*, Tailandia*, Turquía*: proyecto de resolución

34/... Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 32/127 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1977, y las resoluciones posteriores de la Asamblea relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, siendo la más reciente de las cuales la resolución 63/170, de 18 de diciembre de 2008,

Recordando también la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993, y las resoluciones posteriores de la Comisión a este respecto, así como las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/20, de 28 de septiembre de 2007, 12/15, de 1 de octubre de 2009, 18/14, de 29 de septiembre de 2011, 24/19, de 27 de septiembre de 2013, y 30/3, de 1 de octubre de 2015,

Teniendo presente el párrafo 5 h) de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en que la Asamblea decidió que el Consejo cooperara estrechamente con las organizaciones regionales,

Teniendo presente también la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en que se reitera, entre otras cosas, la necesidad de estudiar la posibilidad de establecer, donde aún no existan, acuerdos regionales o subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Reafirmando el hecho de que los acuerdos regionales desempeñan un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las normas universales de derechos humanos que figuran en los instrumentos internacionales al respecto,

1. *Acoge con beneplácito* los avances realizados por los Gobiernos en el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



los derechos humanos, así como los logros alcanzados por estos en todas las regiones del mundo;

2. *Acoge con beneplácito también* el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca del taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos¹, celebrado los días 4 y 5 de octubre de 2016 en Ginebra, incluidas sus conclusiones y recomendaciones;

3. *Acoge con beneplácito además* la celebración de las reuniones de los coordinadores de la cooperación entre los mecanismos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas y toma nota con reconocimiento de sus resultados;

4. *Observa con reconocimiento* los progresos realizados en la aplicación de su resolución 30/3, de 1 de octubre de 2015, descritos en el informe del Alto Comisionado, y alienta a los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos y a otras organizaciones, como la Organización Internacional de la Francofonía, a que sigan intensificando su cooperación;

5. *Observa con reconocimiento también* el papel fundamental que desempeña la Oficina del Alto Comisionado impulsando la cooperación entre los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos;

6. *Solicita* al Secretario General y al Alto Comisionado que faciliten los recursos necesarios para que la Oficina del Alto Comisionado brinde un apoyo apropiado a las actividades mencionadas, en particular a las reuniones anuales de los coordinadores de los mecanismos regionales para la cooperación;

7. *Decide* crear, a partir de 2018, un programa específico para ayudar a los mecanismos regionales de derechos humanos a adquirir experiencia en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de reforzar el fomento de la capacidad y la cooperación entre los mecanismos;

8. *Solicita* al Alto Comisionado que, en 2019, organice un taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos a fin de hacer un balance de las novedades acaecidas desde el taller celebrado en 2016, en particular mediante un debate temático sobre la función de los acuerdos regionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, sobre la base de la experiencia concreta y práctica de los mecanismos regionales, con objeto de intercambiar información sobre las mejores prácticas, la experiencia adquirida y posibles nuevas formas de cooperación, en el que participen expertos en la materia procedentes de mecanismos internacionales, regionales, subregionales e interregionales de derechos humanos, así como Estados Miembros, observadores, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales;

9. *Solicita también* al Alto Comisionado que le presente, en su 43^{er} período de sesiones, un informe en que se resuman las deliberaciones del mencionado taller y los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

¹ A/HRC/34/23.